



Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO

CERTIFICACIÓN NÚMERO 15-52

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 19 de mayo de 2015, este organismo **APROBÓ** la **PROPUESTA DEL PROGRAMA PILOTO PARA EL RECLUTAMIENTO DE ESTUDIANTES DE ALTO RENDIMIENTO ATLÉTICO** con las siguientes condiciones:

1. El programa piloto tendrá una duración inicial de dos años.
2. Con el propósito de evaluar su institucionalización, se deberán entregar informes anuales al Rector y al Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez sobre el avalúo del mismo.
3. Luego de realizar el avalúo del programa el segundo año, el Senado Académico determinará si el mismo debe continuar.

La Propuesta del Programa Piloto para el Reclutamiento de Estudiantes de Alto Rendimiento Atlético forma parte de esta certificación.

Y para que así conste expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el Sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil quince, en Mayagüez, Puerto Rico.


Judith Ramirez Valentin
Secretaria



Recinto Universitario de Mayagüez
Departamento Atlético

Programa Piloto para el Reclutamiento de Estudiantes de Alto Rendimiento Atlético

Preparado por:
Ray Quiñones
Director Atlético
Modificado por:

Comité de Asuntos Académicos del Senado Académico del RUM

Sometido a:
Dr. John Fernández Van Cleve
Rector

Programa Piloto para el Reclutamiento de Estudiantes de Alto Rendimiento Atlético

Durante años, el Recinto Universitario de Mayagüez (RUM) de la Universidad de Puerto Rico ha sido exitoso en el campo deportivo del país. Hemos logrado campeonatos, sub-campeonatos y demostraciones exitosas en el campo deportivo desde los comienzos de la Liga Atlético Interuniversitaria (LAI). El logro más grande que hemos obtenido es el desarrollo integral de nuestros(as) estudiantes atletas, quienes se han convertido en personas de bien para nuestra sociedad y con un gran sentido de pertenencia colegial.

A pesar de estos logros, nuestra institución carece de los mecanismos necesarios para mantener exitosamente el reclutamiento de estudiantes atletas destacados en su campo y que mejoren año tras año los programas deportivos del Departamento Atlético. Por mucho tiempo, el RUM se ha visto limitado en la admisión de estos estudiantes debido a que no sólo tratamos de reclutar a los(as) mejores atletas que se gradúan de escuela superior, sino que tenemos que lograrlo con la particularidad de la rigurosidad académica que caracteriza esta institución.

Esto nos ha creado una gran desventaja en comparación con varias universidades públicas y privadas que cuentan con ofrecimientos académicos similares y que no cuentan con la rigurosidad de nuestra institución en sus requisitos de admisión. Con esto en perspectiva, me atrevo a decir que la labor del Departamento Atlético del RUM por años ha sido encomiable.

El prestigio académico y deportivo del RUM es conocido por todos. Nuestra trayectoria deportiva y nuestra aportación a la sociedad de Puerto Rico han sido significativas. Es de vital importancia que analicemos los recursos que tenemos disponibles y los procesos de admisión de estudiantes atletas de nuevo ingreso con la visión institucional de proveerles oportunidades y experiencias de aprendizaje que ayuden al desarrollo integral de estos.

Por tal motivo, entendemos prudente evaluar una propuesta para la admisión de estudiantes atletas de alto rendimiento. Se denomina atleta de alto rendimiento aquel estudiante que su nivel es elevado en destrezas y ejecución en el ámbito de la competencia deportiva que practica. Un atleta de alto rendimiento podría ser un estudiante que represente a Puerto Rico en la selección nacional o en un equipo nacional pre-juvenil. El objetivo fundamental es el lograr máximos y óptimos resultados sin perder de vista la importancia del desarrollo integral del estudiante atleta. Estos(as) atletas impactarían de forma positiva nuestros programas deportivos y fortalecerían los mismos para así mantenerlos en competencia con las instituciones de mayores recursos.

También, es importante recalcar que una buena forma de mercadear y promocionar al Recinto es presentar un programa atlético estructurado y competitivo que nos represente ante la Liga Atlético Interuniversitaria (LAI) y la National College Athletic Association (NCAA) que son las organizaciones a las que pertenecemos actualmente y, por ende, seríamos parte del andamiaje promocional que les otorga la prensa radial, escrita y televisiva a estos equipos.

Este Programa Piloto que estamos proponiendo pretende crear unas estructuras y mecanismos que nos permitan la admisión de atletas de alto rendimiento con un IGS menor a la Certificación aprobada por la Junta de Síndicos #25-2003-04, Políticas y Normas de Admisión a la Universidad de Puerto Rico para Estudiantes Procedentes de Escuela Superior, pero con la perspectiva de proveerle a estos(as) estudiantes-atletas los recursos necesarios para que puedan eventualmente graduarse y ser profesionales en el campo que así deseen. Es importante considerar que los estudiantes atletas de escuela superior dedican tres o cuatro horas diarias a la práctica de su deporte, lo cual ha sido identificado como una de las causas para que estos no tengan el rendimiento académico necesario para su admisión al RUM mediante la corriente regular. Esto, sin embargo, no significa que estos estudiantes no puedan triunfar en la universidad si se les planifica un programa académico que vaya acorde a las realidades educativas y los servicios que necesitan. Es a través de un plan individualizado de aprovechamiento académico que proponemos estables que podremos reforzar el componente académico.

La estructura que queremos implantar en los atletas reclutados con este plan piloto incluye un Programa de Tutorías Compulsorio que ayudará al progreso académico de nuestros estudiantes atletas. El Programa de Tutorías del Departamento Atlético será supervisado por personal adscrito al mismo. Este Programa tendrá un presupuesto asignado para la contratación de jornales para suplir las necesidades de tutorías de nuestros estudiantes atletas. Estos recursos trabajarían en conjunto con Servicios Educativos para ampliar la prestación de servicios a nuestros estudiantes atletas.

Una realidad es que el nivel de competencia que nos enfrentamos en la NCAA es mayor al que competimos en la LAI. Por lo tanto, es necesario reclutar estudiantes atletas del más alto nivel de destrezas para competir en igualdad de condiciones con las universidades que participan en la NCAA. Esto por ende resultará beneficioso debido a que al enfrentarnos a mayor nivel competitivo se logrará un desarrollo de nuestros estudiantes atletas a su más alto nivel posible y de esta manera tendremos mejores resultados en las competencias deportivas a nivel universitario y hasta les podría llevar a representar exitosamente a Puerto Rico.

Por lo antes mencionado, es necesario buscar una alternativa de reclutamiento de estudiantes atletas de alto rendimiento mucho más agresiva que la actual, de manera que nuestra institución pueda prepararse para competir en un alto nivel. Este sistema necesita estar respaldado por un programa organizado de admisión para estos(as) atletas destacados.

A tales efectos, se presenta esta propuesta la cual persigue dos objetivos generales:

1. Brindar al RUM la oportunidad de reclutar estudiantes atletas destacados en los diferentes campos del deporte, estar activos en el programa deportivo del RUM, que no hayan podido ser admitidos en el Sistema UPR por no cumplir con el IGS mínimo requerido.
2. Fortalecer la competitividad de los programas deportivos del RUM aumentando así el rendimiento en las ejecutorias que se llevarán a cabo en las competencias interuniversitarias.
3. Lograr que estos atletas demuestren que si tienen la capacidad de ser exitosos en el ambiente académico y que logren graduarse finalmente de la universidad, para que continúen sirviendo al pueblo de Puerto Rico ya como profesionales.

Para poder brindar un servicio de excelencia, solo se admitirán hasta un máximo de seis (6) estudiantes atletas por año académico. Estos espacios no afectarán el cupo de nuestros programas. Cada espacio utilizado estará cobijado en el 2.2 % de estudiantes admitidos por la certificación de habilidades especiales (Certificación # 25-2003-04 de la Junta de Síndicos).

Criterios de Elegibilidad:

1. Estudiantes graduados de cuarto año de escuela superior con un mínimo de dos puntos de promedio. Si es un estudiante que no ha estudiado bajo el sistema de educación de Puerto Rico, se debe haber aprobado el examen de equivalencia del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
2. Haber tomado la prueba del College Board que incluya las pruebas de aptitud y las de aprovechamiento. Otra opción sería el que haya tomado el examen del SAT y las pruebas por materia en español (lectura), inglés (literatura) y matemáticas (nivel 1 ó 2) de tal manera que se pueda hacer su equivalencia correspondiente.
3. El estudiante de nuevo ingreso deberá haber marcado uno de los programas académicos ofrecidos por el RUM en una de las tres alternativas de la solicitud de ingreso a la UPR. Este programa no se aplicará a casos de estudiantes que cumplen con los criterios de admisión regular a nuestros programas académicos. Tampoco aplicará para los casos de estudiantes que ya han cursado estudios en otras instituciones y deseen trasladarse al RUM, ya que los mecanismos de traslado y transferencias se rigen por otras certificaciones (no se usa el IGS).
4. Al llenar la solicitud de ingreso de la UPR se debe haber indicado que posee habilidades especiales. También, debe llenar la solicitud admisión bajo este Programa Piloto de Reclutamiento por Destrezas Atléticas de Alto Rendimiento con Mentoría Compulsoria en el RUM. Dicha solicitud debe incluir los siguientes aspectos relevantes:
 - a) Una carta de la federación deportiva a la cual pertenece con las evidencias o justificaciones de sus logros y desempeño.
 - b) Informe con los resultados de la evaluación al estudiante/atleta realizada por el Departamento Atlético.
5. Tener un Índice de Ingreso no menor de 40 puntos del IGS del programa de estudios que el estudiante es considerado para admisión. Estudiantes que cumplen con el IGS de otros programas académicos del RUM pueden solicitar reconsideración de su admisión al RUM en la Oficina de Admisiones y así no serían admitidos por el programa de reclutamiento aquí propuesto.
6. Presentar la documentación requerida para su análisis de admisión mediante este programa piloto. De no cumplirse con estos criterios el caso no podrá ser procesado por el procedimiento propuesto para este programa piloto de reclutamiento por destrezas atléticas de alto rendimiento. O sea, los estudiantes elegibles para este programa serán aquellos que cumplan con los requisitos aquí establecidos y tengan un IGS menor al de la preferencia académica solicitada originalmente en el RUM.

Procedimientos:

1. El expediente académico y el historial deportivo de cada estudiante interesado en el programa piloto de reclutamiento de estudiantes de alto rendimiento con tutorías compulsorias será presentado por el Director Atlético a la Oficina de Admisiones.
2. El (la) Director(a) de Admisiones los revisará y los que cumplan con los criterios los enviará a la Oficina del Rector(a) para que convoque a un comité especial, ya seleccionado por el Rector para la evaluación de los casos. La composición de este comité debe incluir a representantes del Departamento de Educación Física (Departamento al que serían admitidos), Departamento Atlético (por ser atletas que participan en deportes), Decanato de Estudiantes (dependencias que darán apoyo a los estudiantes admitidos) y por lo menos tres (3) miembros de la facultad del RUM. Esto se hace para ir pensando en el carácter individualizado de las tutorías compulsorias de cada estudiante del programa de reclutamiento y su potencial desempeño académico. A base del análisis que se realice sobre cada estudiante, el comité harán las recomendaciones en cuanto a los servicios estudiantiles a ofrecerles para el plan individualizado de tutorías compulsorias y de su aprovechamiento académico. El comité le presentará al Rector el informe para la decisión final de dichas admisiones.
3. Luego de la aprobación por el Rector, se enviarán los expedientes favorables a la Oficina de Admisiones para proceder con la admisión condicionada correspondiente. Dichos estudiantes atletas serán admitidos al programa académico de Educación Física del RUM. Los administradores de dicho programa deberán prepararle el programa de estudios a esos estudiantes tomando en cuenta las condiciones que se establecen en el programa de reclutamiento atlético con alto rendimiento y tutorías compulsorias.
4. El estudiante será matriculado entre 12 a 15 créditos incluyendo el curso de Introducción a la Vida Universitaria (UNIV0003 o su equivalente) que ofrece personal de la Oficina de Consejería y Orientación. El segundo semestre el estudiante proseguirá con las continuaciones de los cursos que haya aprobado y que estén en su programa de estudios académico. De fracasar en alguno de los cursos básicos no podrá continuar con la continuación del mismo. Matriculará cursos de continuación que haya aprobado junto con otros cursos del currículo y así mantenerse con 12 a 15 créditos matriculados.
5. En colaboración con el Decanato de Estudiantes, especialmente del Departamento de Consejería y Orientación se le proveerá a los estudiantes un taller de vida universitaria y cómo maximizar el tiempo de estudio por semestre. Este taller es obligatorio.
6. Se les proveerá los servicios de tutorías compulsorias en los cursos matriculados. Entre el Orientador profesional, el (la) Consejero(a) académico del Departamento y el (la) encargado (a) del Programa de Tutorías del Departamento Atlético se coordinarán dichos procesos.
7. Durante cada semestre, se mantendrá un constante monitoreo del progreso académico mediante un reporte que se le solicitará a los profesores para conocer el desempeño de los estudiantes atletas del programa.

8. Al finalizar el primer año académico el estudiante debe cumplir con la reglamentación académica vigente para continuar siendo estudiante regular o ser estudiante en probatoria porque de lo contrario sería suspendido por falta de aprovechamiento académico (Certificación 07-28 del Senado Académico del RUM).
9. Se llevarán a cabo evaluaciones anuales y se realizará un informe sobre los resultados y logros alcanzados. Estas evaluaciones tienen que ser dialogadas con los respectivos estudiantes. Las mismas deben incluir recomendaciones para seguir mejorando el desempeño académico y atlético. Entre las recomendaciones se puede indicar que el estudiante continúe en el programa compulsorio de tutorías hasta su tercer año.
10. El requisito de monitoreo y tutorías compulsorias puede ser concluido al final del segundo año si el estudiante mantiene su estatus de elegibilidad para participar en actividades atléticas de la LAI y/o del NCAA a la vez que mantiene un promedio general de 2.00 de un máximo de 4.00. Para ello, los estudiantes atletas de este plan tienen que estar compitiendo en alguno de los deportes oficiales activos en la LAI durante el periodo condicionado. También, los estudiantes deberán aprobar 12 créditos por semestre o 24 por año durante el periodo condicionado con un índice no menor de 2.00. Se puede utilizar el verano para ponerse al día o reponer cursos.

Compromiso del estudiante atleta con este programa:

1. Estudiante se compromete a satisfacer el periodo condicionado de tutorías compulsorias por lo menos dos años y luego adherirse a las normas regulares de progreso académico mientras compite oficialmente por el RUM. El estudiante se compromete a ser un atleta disciplinado con máxima dedicación para así mantener su alto rendimiento atlético a la vez que mantiene su índice académico de estudiante regular del RUM.
2. De no cumplir con los requisitos y procedimientos aquí establecidos, el estudiante será suspendido de ser atleta y será suspendido de ser estudiante activo del RUM si no cumple con los estándares académicos requeridos.

Avaluó y Estadísticas del Programa de Reclutamiento

La Oficina de Investigación Institucional y Planificación (OIIP) y la Oficina de Mejoramiento Continuo y Avalúo (OMCA) trabajarán con el establecimiento de las métricas con las cuales se realizará el avalúo de este proyecto. Una vez se establezcan las métricas se establecerán las metas basadas en los objetivos del programa. Finalmente se compararán los logros con las metas establecidas. Entre los datos a analizar estarán: cantidad de estudiantes solicitantes al programa, estudiantes admitidos, logros académicos y deportivos alcanzados anualmente, índice de éxito de retención académica y graduación de los participantes, etc.

Se propone recoger las estadísticas de desempeño de los primeros estudiantes atletas de alto rendimiento admitidos al programa para que el informe incluya una comparación con sus cohortes que entraron cumpliendo con el IGS establecido por la Certificación 25 (2003-04) de la Junta de Síndicos.

Duración del Programa Piloto para el Reclutamiento de Estudiantes de Alto Rendimiento como:

Este programa piloto tendrá una duración inicial de dos años. Con el propósito de evaluar su institucionalización, se le deberán entregar informes anuales al Rector y Senado Académico del RUM sobre el avalúo del mismo. Luego de revisar el avalúo del Programa el segundo año, se determinará si el mismo debe continuar.